

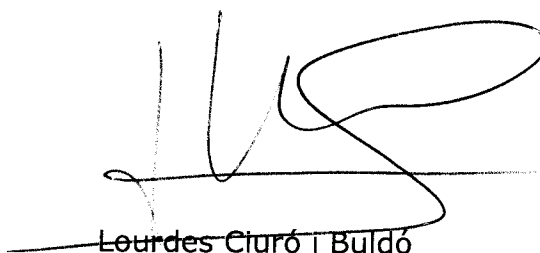
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña LOURDES CIURÓ i BULDÓ en su calidad de Diputada del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Para poder acceder a la profesión de abogado/a desde el año 2011, es imprescindible además de haber obtenido el grado en Derecho y el máster de acceso a la abogacía, haber superado la prueba de acceso a la profesión de abogado/a según resulta de la Ley 34/2006 de Acceso a las Profesiones de Abogado y Procurador, vigente desde 30 de octubre de 2011

¿Considera el Gobierno que conculca los derechos de la ciudadanía a relacionarse en la lengua cooficial con la Administración general del Estado, el hecho de que los optantes no puedan realizar las pruebas de acceso a la profesión de abogado y procurador, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de febrero de 2016



Lourdes Ciuró i Buldó
Diputado del Grupo
Parlamentario Catalán
(Democràcia i Llibertat)